CONTRATO S.G. MINISTRO N° 231 /2023

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR INGSER,** integrado por **INCONPAR S.A. E INGSER S.A.**, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampo N°1388, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80006984-4**, representada para este acto por el **ING. FÉLIX ADOLFO SOERENSEN MERELES**, con C.I. N° 407.624, y **ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA**, con C.I. N°348.403, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N°3**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 246/2021, en fecha 26 de agosto de 2021, como resultado del Llamado MOPC N° 110/2020, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.177/2021, de fecha 15 de Junio de 2021". Además, suscribió el Convenio N°1, que fue aprobado por Resolución Ministerial N°3.123/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fase A de diseño de Proyecto, adicionalmente se suscribió el Convenio N°2, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 377/2023 de fecha 17 de marzo del 2023, por lo que convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para realizar los trabajos en la Fase B de Fiscalización de Obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Contrato S.G MINISTRO N° 246/2021.
- Convenio Modificatorio N°1, S.G. Ministro N°554/2022 y su documentación técnica.
- Convenio Modificatorio N°2, S.G. Ministro N°26/2023 y su documentación técnica.
- Resolución n° 2075/2023 de fecha 21/12/2023, que aprueba el Convenio Modificatorio N°3
- El presente Convenio Modificatorio N° 3;

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio Nº 1 y el Convenio Modificatorio Nº 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto contractual original es de Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes seis mil ochocientos millones) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio N°1 incrementó el monto contractual original en Gs. 165.033.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones, treinta y tres mil) IVA Incluido, lo que representó un aumento del 2.43% sobre el monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N°2 incrementó el monto contractual original en Gs. 811.165.749 (Guaraníes, ochocientos once millones, ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve) IVA incluido, lo que representó un aumento del 11.93% sobre el monto contractual original. La suma porcentual del Convenio Modificatorio N°1 y N°2 representó un porcentaje de 14.36%.

CONSORCIO INCONPAR - INGSER

El monto requerido para el Convenio Modificatorio N°3 es de Gs. 383.655.884 (Guaraníes, trescientos ochenta y tres millones, seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro) IVA incluido, lo que representa un aumento del 5.64% sobre el Monto Contractual Original.

El nuevo monto contractual es de Gs. 8.159.854.633 (Guaraníes, ocho mil ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres) IVA incluido.

El monto final acumulado con el Convenio Modificatorio N°3 representa un total de 19.998% de aumento respecto al monto contractual original.

4. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051).**

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de desempeño de una actividad o profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la terminación del contrato.

5. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N°2051).**

El plazo original contractual es de 4 meses para la Fase A y 13 meses para la Fase B, con el Convenio Modificatorio N°1 amplió por 3 (tres) meses el plazo de Fase A, sin afectar el plazo de Fase B. El Convenio Modificatorio N°2 amplió el plazo de Fiscalización de Obras de Fase B en 2 (dos) meses. El presente Convenio Modificatorio N°3 amplía el plazo de Fiscalización de Obras de Fase B en 1.4 (uno con cuatro décimas) meses, finalizando el periodo de fiscalización de obras el 24 de abril del 2023.

6. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la ley N°2051).**

El programa de prestación del servicio está establecido en el documento técnico.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre de 2023.

ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
Por la CONSULTORA

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
Por el CONTRATANTE

ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA
Por la CONSULTORA

CONSORCIO INCONPAR - INGSER